Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **470** DE

(Septiembre 02 de 2022)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, "ETITC"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias

C O N S I D E R A N D O:

Que, el área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de una empresa que cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ACERO, FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, METALÚRGICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."**

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con el material requerido para el presente proceso en el área de almacén que pueda atender estas necesidades, razón por la cual se requiere una empresa que cuente con la totalidad de los requerimientos solicitados por el área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20622 de 2022** con cargo al rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ, dicho proceso fue aprobado e Incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 5 de agosto de 2022, según el acta No.28 dando viabilidad a la contratación requerida.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-181-2022**.

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **220-2022**.

Que, por solicitud del área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con numero **CD-181-2022** (220 – 2022) el cual fue publicado en la plataforma

SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación cargada por el contratista al contrato identificado con número 221-2022, el representante legal de la misma no cumple con la documentación requerida por la entidad ya que actualmente no cuenta con la libreta militar documento exigido por la entidad para la suscripción del presente contrato, y la representante legal suplente se encuentra fuera del país, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la cancelación del presente contrato en la plataforma SECOP II.
Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **CD-181-2022** (220 – 2022) publicado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 2. Ordenar la cancelación del contrato identificado con número **220-2022** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social y al área de Contratación.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación